

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el memorial que antecede, presentado por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Sírvase proveer.

Palmira, Agosto 06 de 2020.

El Secretario,



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020).
Ejecutivo de Alimentos
Rad: 2015-00419-00**

A través del oficio que antecede No. 20541764 la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia –CREMIL-, atendiendo el requerimiento hecho por este despacho da cuenta de la situación administrativa que cobija al señor JHON WILLIAM HOLGUIN SIMONDS, por consiguiente, no ha sido posible aplicar la medida de embargo decretada, asunto que se pondrá en conocimiento de la parte interesada para que proceda de conformidad.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el contenido del oficio expedido por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia –CREMIL para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA